

N: --- 35877 --- EXP Físico
RAD --- 68001600000020200000

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA, 27 --- MARZO --- 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	LUIS ALFREDO FLOREZ RUEDA		
Identificación	1.090.418.641		
Lugar de reclusión	CPMS BUCARAMANGA		
Delito(s)	Homicidio Agravado		
Procedimiento	Ley 906 de 2004		
Providencias Judiciales que contienen la condena			
Juzgado 12º Penal	Circuito	Bucaramanga	Fecha
Tribuna Superior Sala Penal	Bucaramanga		DD MM AAAA
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal			28 08 2020
Juez EPMS que acumuló penas	-		19 07 2021
Tribunal Superior que acumuló penas	-		- - -
Ejecutoria de decisión final (ficha técnica)			- - -
Fecha de los Hechos	Inicio		- - -
	Final		09 07 2017
Sanciones impuestas			
Monto			
MM DD HH			
Pena de Prisión			
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas	200	-	-
Pena privativa de otro derecho	200	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión	-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa	-	-	-
Perjuicios reconocidos	-	-	-
Periodo de prueba			
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso	
		Si suscrita	No suscrita
		MM	DD HH
Susp. Conc. Ejec. Pena	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-



Ejecución de la Pena de Prisión	Fecha			Monto		
	DD	MM	AAAA	MM	DD	HH
Redención de pena	07	02	2022	-	28	-
Redención de pena	29	12	2022	01	21	-
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	12	2018	51	15	-
	Final	27	2023	-	-	-
Subtotal				54	04	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-1165 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el CPMS BUCARAMANGA.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Horas	Trabajo		Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta		Régimen		
				Meses	Días	
18734714	Oct. 2022	Dic 2022	484	01	00	Sobresaliente – Ejemplar

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 55 meses 04 días de prisión, de los 200 meses que contiene la condena.**

De otra parte, se oficiará a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **RECONOCER** a favor del sentenciado una redención de pena en cuantía de 01 mes.
2. **DECLARAR** que se ha cumplido una penalidad efectiva de 55 meses 04 días de prisión, de los 200 meses que contiene la condena.
3. **OFICIAR** a la dirección del CPMS BUCARAMANGA, para que remitan al despacho los certificados de cómputos de actividades realizadas por el sentenciado desde enero de 2023, a la fecha, todo ello junto con la respectiva calificación de conducta a efectos de estudiar sobre un eventual reconocimiento de redención de pena.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS FERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ
 E-mail Centro Serv. Admin. JEPMSRUC (memoriales)
 E-mail Juzgado (sólo asuntos urgentes)
 E-mail Juzgado (sólo acciones constitucionales)

Puede constatar la autenticidad de la actuación judicial en estos sitios web:




csjepbuc@ceandoj.ramajudicial.gov.co
 j01epbuc@ceandoj.ramajudicial.gov.co
 1001epbucconstitucionales@ceandoj.ramajudicial.gov.co